

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo remitido Rad.N°.2005-00896-00

En atención al oficio N°.153 del 1 del presente mes y año, remitido por el Juzgado 13 de familia de esta ciudad, en el cual dan cuenta del estado del proceso acá referenciado y solicitan la conversión de los depósitos, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. ORDENAR la conversión de los depósitos judiciales que fueron consignados en la cuenta del Banco Agrario de Colombia correspondiente a este Juzgado, según el listado emitido por la Plataforma de la entidad bancaria y correspondientes a los números 469030001907402, 469030001922141 y 469030001935884. Lo anterior se itera, en tanto son los únicos que aparecen con los datos relacionados al nombre y documento de identidad de quien en su momento fungió como demandante, LUNA AMPARO CAICEDO y del demandado PEDRO LUIS ZAMORA FILIGRANA.

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO

| | | | | | |
|---------------------|----------------------|-----------------------|----------|--------|--------------|
| Tipo Identificación | CEDULA DE CIUDADANIA | Número Identificación | 14972953 | Nombre | PEDRO ZAMORA |
|---------------------|----------------------|-----------------------|----------|--------|--------------|

Número de Títulos 3

| Número del Título | Documento Demandante | Nombre | Estado | Fecha Constitución | Fecha de Pago | Valor |
|--------------------|----------------------|---------------------|-------------------|--------------------|---------------|------------------------|
| 469030001907402 | 29222752 | LUNA AMPARO CAICEDO | IMPRESO ENTREGADO | 27/07/2016 | NO APLICA | \$ 4.934.586,00 |
| 469030001922141 | 29222752 | LUNA AMPARO CAICEDO | IMPRESO ENTREGADO | 29/08/2016 | NO APLICA | \$ 2.467.293,00 |
| 469030001935884 | 29222752 | LUNA AMPARO CAICEDO | IMPRESO ENTREGADO | 28/09/2016 | NO APLICA | \$ 2.587.627,00 |
| Total Valor | | | | | | \$ 9.989.506,00 |

SEGUNDO. DENEGAR la conversión del depósito judicial N°.469030002091067 enlistado por el Homólogo 13 de familia en el oficio N°.153, en tanto como bien se vislumbra en el reporte de consultas del Banco Agrario allegado al comunicado referenciado, las partes allí relacionadas no corresponden a los involucrados en el asunto que acá se trata, siendo inferido por este Despacho, se trata de un error de digitación en el número de identidad de la demandante.

Adicionalmente se tiene que, en este Despacho se tramitó proceso entre LUZ EDITH HINCAPIÉ vs ALFONSO ÁLVAREZ SANDOVAL, como también, entre las mismas partes existió proceso ejecutivo en el Juzgado 3 de Familia de esta ciudad; así se constató luego de efectuar la consulta jurídica

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



respectiva por parte de este Despacho, por lo que, habrá de gestionarse lo que corresponda frente al depósito judicial anteriormente mencionado.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 56 Hoy 16 de abril de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria